



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., trece (13) de julio de dos mil veintidós (2022)
Ref.: Ejecutivo 11001410375120180177900

Se pone en conocimiento de las partes la comunicación allegada por Policía Nacional (fol. 97 a 100), que acredita la aprehensión del vehículo de placas CIJ-450, el cual se encuentra actualmente en la Estación de policía de Berbeo del municipio de Boyacá. Para tal fin proceda el demandante a comunicarse con la estación de Policía e informar el parqueadero donde deberá dejarse a disposición el vehículo, toda vez que el parqueadero informado por el ejecutante se encuentra ubicado en la ciudad de Bogotá. Comuníquese al demandante este auto por Secretaría.

De otro lado, se comisiona al Juez Promiscuo Municipal o Civil Municipal de Berbeo, Boyacá para que adelante la diligencia de secuestro del automotor con placas CIJ-450. Se confiere las facultades previstas en el art. 37 del CGP, inclusive designar auxiliar de justicia y fijar sus honorarios. Líbrese el respectivo despacho comisorio en el cual se debe anexar copia de esta auto, certificado de tradición de vehículo y acta de captura, entre otros.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ
Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 082 de fecha 14 de julio de 2022 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA